

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PLAYAS**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RMPMCP-012-2026

CONSIDERANDO:

QUE, la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "... LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CONSTITUYE UN SERVICIO A LA COLECTIVIDAD QUE SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, CALIDAD, JERARQUÍA, DESCONCENTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN..."

QUE, la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, en su artículo 225 dice y explica quiénes son parte del Sector Público, especificando en su numeral segundo, que forman parte de este: "Las Entidades Que Integran El Régimen Autónomo Descentralizado";

QUE, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrador de manera conjunta entre el Ejecutivo y las Municipalidades;

QUE, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro De Datos Públicos, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, todo lo que tiene que ver con la "ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DE CADA CANTÓN";

QUE, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", hace referencia a la Autonomía, tanto Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, de los Regímenes Especiales, los cuales se encuentran previstos en la Constitución;

QUE, el artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que: "La Administración de los Registro de la Propiedad de Cada Cantón corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.";

QUE, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución Política de Montecristi determina que. "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos";

QUE, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, Indica sobre la Motivación del acto administrativo. Observará: El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance; La calificación de los hechos relevantes para la adaptación de la decisión sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo; La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados; Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que se haya tenido acceso la persona interesada; y, Si la decisión que contienen el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuesto, se entenderá que no ha sido motivado.

QUE, por ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 01 con fecha 30 de junio del 2011, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, dio vida jurídica al REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD y MERCANTIL del CANTÓN PLAYAS, mediante la ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PLAYAS, la misma que fue reformada en ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014, de fecha 18 de Julio del 2014 y sustituida mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2021, el GAD Municipal del Cantón Playas expide la Ordenanza Sustitutiva para la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, publicada en Registro Oficial, Edición Especial del 31 de agosto de 2021.

QUE, en esta misma ORDENANZA MUNICIPAL, en su artículo 24 indica que el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas será la Máxima Autoridad y ejercerá todas las facultades legales para el control, financiero, administrativo y registral;

QUE, Siendo el REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD, un "órgano adscrito" al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO del CANTON PLAYAS; y, teniendo AUTONOMIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA y REGISTRAL, tiene la capacidad de RESOLVER conforme a derecho.

QUE, el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, siendo una institución Pública, debe presentar servicios de óptima calidad conforme lo establece el artículo 52 de la CONSTITUCION DE MONTECRISTI;

QUE, mediante Resolución Administrativa No. A-DCMC-027-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, la alcaldía de Playas dispone que el señor Abogado Juan Carlos Villegas Carrión, para que ejerza sus funciones en calidad de Registrador de la Propiedad encargado a partir del día 30 de marzo de 2023, hasta que mediante los mecanismos administrativo se elija al titular de la institución.

QUE, mediante memorando N° RMPMCP-G-COM-2026-0006-MEMO, de fecha General Villamil - Playas, 11 de febrero de 2026, suscrito por el Analista de Comunicación, en asunto PROPUESTA - MODERNIZAR LOGO INSTITUCIONAL, indica en cumplimiento de mis responsabilidades como Analista de Comunicación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, solicito a Ud. Señor Registrador de la Propiedad, Abg. Juan Carlos Villegas C. una MESA DE TRABAJO para presentar la propuesta (ADJUNTO 4 ANEXOS) de "Reforzar la imagen de la Marca Institucional".

QUE, mediante memorando Memorando Nro. RMPMCP-REG-2026-0053-MEMO General Villamil - Playas, 04 de marzo de 2026, suscrito por el Registrador de la Propiedad, en asunto MESA DE TRABAJO PROPUESTA - MODERNIZAR LOGO INSTITUCIONAL, indica en se convoca al asistente registral Exón Lucín, al Analista de Planificación Junior Mendoza y al Analista de Comunicación Humphrey Rivera para el día 04 de marzo a las 11h00 en las oficinas del Registrador de la Propiedad, para que se lleve a cabo la mesa de trabajo con el siguiente punto a tratar "Propuesta Modernización de logo Institucional"

QUE, con fecha 04 de marzo se desarrolló la Mesa de trabajo, en la que por unanimidad se aprueba el cambio de logo institucional previo manual de imagen y emisión de resolución administrativa.

QUE, mediante memorando N° RMPMCP-G-COM-2026-0008-MEMO, de fecha General Villamil - Playas, 10 de marzo de 2026, suscrito por el Analista de Comunicación, en asunto MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL, indica en cumplimiento a mis responsabilidades como Analista de Comunicación del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, presento ante usted, el "Manual de Identidad Institucional" que recoge los elementos indispensables (tanto visuales como verbales) y normas básicas que definen el uso correcto de nuestra marca y todos los elementos gráficos que la representan, para su respectivo análisis y aprobación.

QUE, es necesario establecer la imagen institucional, determinar los colores, sellos, estandarte, logotipos, tipografía, papelería interna y externa, personaje ilustrado, redes sociales, uniformes, material publicitario, mismos que no serán modificados, salvo posteriores mejoras;

QUE, la modernización de la imagen institucional contribuye a mejorar la comunicación, transparencia y confianza en los servicios registrales;

QUE, se debe contar con un Manual de Imagen Institucional, donde se describan todas las normas operativas a las que debe atenerse la Institución y sus funcionarios.

QUE, conforme lo determina en la Ley; y, en ejercicio de las atribuciones conferida por la Ordenanza Municipal No. 002-2021, sancionada y promulgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas;

RESUELVE

Art. 1.- APROBAR el nuevo imagotipo, concepto, geometrización, tipografía, cromática, variaciones de uso, papelería y aplicaciones con la finalidad de implementar, de manera obligatoria, la nueva imagen en documentos, publicaciones, página web, señalética entre otros.

Art. 2.- El imagotipo de la institución será utilizado y aplicado en los documentos considerados oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, publicaciones de redes sociales oficiales del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas; así como presentaciones; artículos o productos promocionales; eventos institucionales; señalética y rotulación; y, otras actividades en las que implique el uso de la imagen institucional, previa la autorización del Registrador o su delegado.

El imagotipo de la institución es el siguiente:



Art. 3.- EMITIR los siguientes lineamientos para el uso y aplicación de la imagen institucional:

- Tener en cuenta y respetar las normas y lineamientos del nuevo concepto plasmado en el Manual de Identidad Corporativa, a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del imagotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros, expresados en el manual.
- Seguir la serie de normas establecidas en el manual para garantizar el correcto uso del imagotipo.
- Respetar las características del imagotipo y cromática autorizada.
- Entender que la utilización correcta del concepto es un compromiso de todos los que forman parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la institución.

El uso o la aplicación del imagotipo, en todas sus formas, estará sujeto a la supervisión y control del Analista de Comunicación, por lo que es necesario realizar la consulta previa a dicha gestión, la misma que emitirá las directrices necesarias para el uso correcto del imagotipo en todos los medios o productos comunicacionales, ya sean impresos, audiovisuales o digitales.

Art. 4.- Se restringe la creación o uso de imagotipos o marcas alternas individuales. De igual manera, se prohíbe la

modificación de todos los elementos que constituyen la identidad institucional.

Art. 5.- APROBAR el Manual de Identidad Institucional, que se adjunta en Anexo, el cual será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores, en la gestión institucional del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, con el fin de que se consolide una imagen sólida y sencilla, que contribuya a la proyección de una identidad seria y concisa, y que a la vez sirva para transmitir la esencia institucional.

Art. 6.- DISPONER que la Coordinación de Inteligencia de la Información, y el analista de comunicación realice el cambio con el nuevo imogotipo de la institución aplicado en los documentos oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, publicaciones de redes sociales oficiales del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, así como los documentos generados a través del el Sistema SIGERI.

DISPOCIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA: Se autoriza de manera excepcional y temporal el uso de la indumentaria institucional que contenga el imogotipo anterior del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Playas, hasta que la institución provea oficialmente la nueva indumentaria con el imogotipo aprobado mediante la presente resolución. Una vez entregada la nueva indumentaria institucional, será obligatorio el uso exclusivo del imogotipo vigente, conforme a lo establecido en esta resolución y en el Manual de Identidad Institucional.

SEGUNDA: Encárguese a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA** del Registro de la Propiedad del cantón Playas, la ejecución de los procesos administrativos, técnicos y contractuales necesarios para la actualización y sustitución de las láminas adhesivas, acrílicos, señalética interna y externa, y demás elementos físicos que contengan el imogotipo institucional anterior, a fin de implementar la nueva identidad visual aprobada mediante la presente resolución. Dichos procesos deberán realizarse conforme a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y normativa legal vigente aplicable.

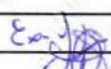

TERCERA: PUBLÍQUESE la presente Resolución Administrativa en la página web de esta institución www.rmpplayas.gob.ec, para ejecutar su vigencia.

El presente distributivo entrara en vigencia luego de la aprobación del Registrador de la Propiedad del REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Playas.

DADO y FIRMADO, en la **OFICINA** del **REGISTRO MUNICIPAL** de la **PROPIEDAD y MERCANTIL** del **CANTÓN PLAYAS**, hoy lunes, a los **16 días** del mes de **marzo del año 2026**.




ABG. JUAN CARLOS VILLEGAS CARRIÓN
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)
CANTÓN PLAYAS

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Sr. Exon Lucin Alfonso	Asistente Registral	
Revisado por:	Abg. Wilther Mite Alejandro	Coordinador Jurídico	
Aprobado por:	Abg. Juan Carlos Villegas	Registrador de la Propiedad	